



AYUNTAMIENTO

Marbella

*ARCHIVO HISTÓRICO
MUNICIPAL DE MARBELLA*

CÓDIGO:	0.02.00
CAJA:	18
PIEZA:	7

Ciudad de Marbella Año de 1861.

ser

Cuaderno Capitular para
dicho año.



En la Ciudad de Marbella á primero de

El 1º de Enero

de mil ochocientos Setenta y Uno; Reunidos

D.º Joaquín Belón

en estas Casas Capitulares los Señores que componen

El 2º

D.º Ant.º Fernández

el Ilustre Ayuntamiento Constitucional de la mis-

Los Reg.º

ma, que al margen se expresan, bajo la Presidencia

D.º Juan Romero

del Sr. Alcalde D.º Juan de Quijada y de Jaurat,

D.º Juan González

habiendo concurrido, previa citacion al efecto, los Señores

D.º Juan Fernández

Concejales que han sido elegidos para reemplazar

D.º Juan Corban

á la mitad de los individuos que seran en sus cargos;

D.º José Romero

se dió principio á el acto de toma de posesion haciendo

D.º Juan de Haya

se por mi el Secretario lectura de la comunicacion del

D.º José Amores

Excmo. Sr. Gobernador de esta Provincia de 11 de Diciem-

D.º Diego del Rio.

bre ultimo, en la que manifiesta dicha Autoridad ha-

ber aprobado las elecciones municipales de esta pobla-

cion y nombrado Alcalde á D.º Juan de Quijada, Te-

niente de Alcalde primero á D.º Joaquín Belón y Vicente

y segundo á D.º Ramon Garcia Rayo, y que seran

Concejales en este bienio D.º Francisco Tomé Jimenez,

D.º Miguel de Reyes Rojas, D.º Juan González Muñoz

D.^o Geronimo Amores Barragan, D.^o Juan Marcelo
Ravina, D.^o Pedro Balleneros ————— Gallardo Junta-
mente con los que lo heran en — el bienio anterior
D.^o Antonio Fernandez Matoro, D.^o Jose Roman Eca-
mer, D.^o Hecosimo Jimenez Martinex, D.^o Juan de
Zayas Duane, D.^o Jose Amores Barragan y D.^o Die-
go del Rio Galiano; y en cumplimiento despues de
leido tambien el art.^o 46 del Reglamento para la
ejecucion de la Ley de 8 de Enero de 1845, se procedio por
el citado Sr. Alcaide a recibir el Juramento a los nue-
vos nombrados por ante mi el Secretario, y habiendo
puesto todos los Señores sus manos derechas sobre el li-
bro de los Santos Evangelios oyeron guardar y
hacer guardar la Constitucion de la Monarquia y
las Leyes, ser fieles a S. M. D.^o Isabel segunda
y conducirse bien y lealmente en el desempeño de sus
cargos; los cuales despues de este acto tomaron pose-
sion de sus respectivos oficios, declarando en segui-
da el Señor Alcaide Presidente disuelto el Ayunta-
miento anterior y constituido el actual. —————

Con lo que se dio por terminado este acto que con el se-
ñor presidente firman los Señores concurrentes que saben
hacerlo señalando los que no con la que acostumbra



brun de que yo el Secretario Certifico. —

Juan de Guisada

Joaq. Belon

Ramon Garcia

Ant. Ferrn. Matos

J. Romero
Señal de Reg.
D. Diego del Rio

Señal + del Reg.
D. José Amorey

Señal + del Reg.
D. Juan Gonzalez
Miguel de Reyes

Juan Marcelo

Diego Ballesteros

Fran.º Gomez

Señal + del Reg.
D. Gerónimo Amorey

Diego de Lagos

El Alc.

En la Ciudad de Marbella a dos dias del mes

de Enero de mil ochocientos ^{cientos} setenta y uno; reunidos en estas

casas capitulares los Señores que componen el Ilustre

D. Joaquin Belon yuntamiento Constitucional de la misma que

El 2.º Jefe al margen se expresan, à virtud de citos
D.º Ramón García con hechas al _____ pero; por ante mi el Secre
Los Reg.º rario se trató y acuerdo losiguiente. _____

D.º Ant.º Fernandez Por el Sr. Alcalde e Presidente se ordenó hacer lee
D.º José Romero. tura del art.º 4.º de la Ley municipal, y el 82 del Re
D.º José Amory. glamento y despues de haber conferenciado los seño.
D.º Diego del Rio. res presentes, acerca de la eleccion del Regidor Sindico
D.º Gerónimo Amory. que dicho artículo se refieren quedo elegido por una
D.º Juan Marcelo. nidad para Procurador Sindico en el presente bienio
D.º Pedro Ballesteros
D.º Juan Gonzalez
D.º Miguel de Reyes
D.º Miguel de Reyes Rojas por concurrir en el mismo
D.º Fran.º Fome la cualidad es necesaria. _____

Se procedio al sorteo de los numeros que deben ocupar
los nuevos concejales dando el resultado siguiente. =

- D.º Gerónimo Amory Barragan Numero - - - 1.
- D.º Juan Marcelo Ravira Numero - - - 2.
- D.º Pedro Ballesteros Gallardo Numero - - - 3.
- D.º Juan Gonzalez Muñoz Numero - - - 4.
- D.º Miguel de Reyes Rojas Numero - - - 5.
- D.º Francisco Fome Jimenez Numero - - - 6.

A propuesta del Sr. Alcalde se pasó à señalar los
dias en que debe reunirse esta Corporacion para celebrar
sus labitdos ordinarios, y se determinó lo pueren los
Domingos de cada semana, sin que para ello sea ne
cesaria la previa citacion. _____

Esta Municipalidad confirmo en D.º Trinidad Ruiz



el nombramiento que le está hecho de Mayor-domo de Propios de esta Ciudad para el presente bienio, nombrándolo así mismo Depositario del Puerto por igual época en atención á la renuncia que de este encargo á hecho D.ⁿ Juan de Flores que lo desempeñaba. —

Para que compongan la Comision que ha de entender en el negociado del Puerto de esta dicha Ciudad nombro' este Ayuntamiento á su segundo Teniente de Alcaide D.ⁿ Ramon Garcia y á su Regidor D.ⁿ Miguel de Reyes, D.ⁿ Juan Marcelo y D.ⁿ Jeronimo Amorey. —

Asi mismo nombro' para individuo de la Comision Local de Instruccion Primaria de esta poblacion á su Regidor D.ⁿ Antonio Fernandez Matoso. —

Del mismo modo acordó que la Comision de Sobre Fielas la constituyan el ser. Ten.^{te} de Alcaide D.ⁿ Joaquin Belon y los Regidores D.ⁿ José Romero y D.ⁿ José Amorey. —

Fueron nombrados por este Municipio para Peñeros Alaminas publicos en el presente bienio D.ⁿ Juan Medina, D.ⁿ Juan Romero, Antonio de Lima y Ber

nabé Fomé. _____

Para Mañes _____ fueron nombrados como
Peñeros Francisco Urbano _____ y Francisco Sanchez Cam-
pos, de Carpintería Barme. Quirós y D. José Monte-
ro y de Herreros Lázaro Reynaldo. _____

Para individuos de la Junta de Beneficencia de esta
repetida Ciudad fueron nombrados los Regidores D.
José Romero y D. Pedro Ballesteros _____

Ahi mismo lo fueron para vocales de la de Sanidad
los Regidores D. Antonio Fernandez Matoso y D. José
Romero. _____

Para la Comision que debe intervenir en las obras
publicas que se hagan en el presente bienio fueron nom-
brados los Regidores D. Mateo Jimenes D. Juan de
Zayas y D. Diego del Rio. _____

Tambien lo fueron para vigilar en el ramo de
Policia Urbana y cuidar del aseó y limpieza de toda
la poblacion los individuos de este Ayuntamiento
D. José Amorey D. Juan Gonzalez y D. Francisco
Fomé a quienes se les recomendó especialmente este
servicio por lo mucho que puede influir en la salud
publica de todo este vecindario. _____

Y no habiendo ningun otro asunto que poner a la determi-
nacion de este Ayuntamiento, el Sr. Alcalde Presidente
declaró terminado este Cabildo que firma con los Señores



res que saben señalándolo los que no con la que acostumbran de que yo el Secretario certifico. —

Gijada

Pelou

Garcia

Señal + del Pres.
D. Juan Gonzalez

Rotario

Señal del Pres.
D. José Amorey

Señal + del Pres.
D. Diego del Rio.

Reyes

Ballesteros

Señal + del Pres.
D. Gerónimo Amorey

Diego de Lago

En la Ciudad de Marbella á diez de Enero de mil ochocientos setenta y Uno; Reunidos en esta

El Alcaide Caray Capitularey los Señores que componen
D. Juan de Guzman el Nustre Ayuntamiento Constitucional de
El 1.º Fente La misma que al margen se expresan; à virtud de
D. Joaquin Belon El 2.º lo que sobre este particular tiene determinado; por

D. Ramon Garcia ante mi el Secretario se trató y acordó lo siguiente. —

Los Regidores

Fedó principio con la lectura y aprobacion del

D. José Amorey

D. Diego del Rio.

D. Jeronimo Amorey

D. Pedro Ballasteros

D. Juan Gonzalez

D. Miguel de Reyes

actu anterior, haciendose seguidamente la delos Bo
letines oficiales de cuyo contenido quedo enterada es-
ta Municipalidad, para ándose à deliverar sobre los asun-
tos pendientes. —

Teniendo este Ayuntamiento presente lo dispues-
to por S. M. en la Ley de 15 de Diciembre ultimo, y
en su Real orden Instruccion de 20 del mismo, por la
que se llaman al servicio de las armas treinta y cin-
co mil hombres del alistamiento y sorteo del presente
año, y el repartimiento practicado en primero del ac-
tual por la Excm. Diputacion Provincial, en el que
se señalan à esta Ciudad diez y seis hombres y nueve
decimas; y en cuya Instruccion se ordena que el lla-
mamiento y declaracion de soldados empezará el
Domingo veinte de este mes; y teniendo presente es-
ta Corporacion quanto está prevenido en la citada
Instruccion, acordó se haga todo segun se manda,
y que para ello se citen por edictos en los dias de este



ordinados y siguientes, à todos los mozos de los tres
sorteos últimos, à sus Padres, Curadores, parientes más
cercanos, apoderados, amos u otras personas de quie-
nes dependan, para que concurren à estas las ay
Capitulares à las diez de la mañana del día vein-
te de los corrientes, à celebrar el acto del llamamien-
to y declaración de Soldados y Suplentes; advirtien-
doles que deben venir prevenidos de los expedientes
que marca el art.º 4.º del reglamento vigente, los
que tengan que alegar exenciones físicas de las com-
prendidas en la segunda clase, y demás documentos
necesarios à la justificación de sus alegatos; pues
de lo contrario les parará el perjuicio à que dieren
lugar, haciéndose además la citación personal, en
la forma que está prevenido, para que no pueda
alegarse ignorancia y uniéndose al expediente de
quintas la nota pasada por el Sr. Ayudante Militar
de Marina de este Distrito, que contiene todos los
hombres de mar matriculados antes de cumplir diez
y nueve años y se encuentran dentro de la edad de

Deinte en treinta del _____ proximo Abril,
para que pueda con el _____ aienso que se des-
sea declararse à aquellos la exencion del servicio
de tierras que les concede el artículo 74 de la citada
Ley, autorizandose de luego al Sr. Alcaide, en
razon à no haber en esta Ciudad Comandante Mili-
tar, para que provea de Fallador inteligente y de-
sinteresado que haga la medicion de los mozos en el
acto del llamamiento, y si es posible un oficial ade-
mas que los presencie, debiendo ponerse por el presen-
te Secretario Certificacion de este particular en el
expediente de quintas, y en continuacion las oportu-
nas diligencias que acrediten haberse ejecutado
todo, segun va determinado, para que en el mismo obre
sus efectos. _____

En este habido se presento el repartimiento forma-
do para la cobranza de la Contribucion Territorial del
presente año, el cual despues de examinado por la
Corporacion fue aprobado acordando la misma se
exponga al publico en el Secretario dicho reparto p.
el termino de ocho dias, para que los Contribuyentes
se enteren de las cosas que les han cabido, y puedan
reclamar de agrabio por error en la aplicacion del



tanto por ciento, conforme a lo dispuesto en las
instrucciones vigentes de cuyas reclamaciones si, las
hubiere se dará cuenta a este Ayuntamiento para
la resolución que proceda, remitiéndose en su efecto
el reparto con su copia autorizada que se sacará en
seguida al Sr. Acomod. pral. de T.^{os} publicos a los
finos que estan prevenidos.

Se hizo lectura de un oficio que en 5^o del actual diri-
ge al Sr. Alcaide de la Acomod. pral. de T.^{os} publicos de
esta Provincia en la que contestando a la consulta que
se le dirigió en 31 del ultimo Diciembre manifiesta q.
los arbitrios Provinciales y Municipales de comunos debe
ser una suma igual a la de 34.866. reales senatada
a esta Ciudad por el cupo del Tesoro; y enterado este Ayun-
tamiento de lo resuelto por la expresada oficina acordó
que se inspeccione el reparto hecho a la Provincia sobre
comunos y sino figura la cantidad expresada se recla-
me sobre el aumento que se ordena en el oficio que se
tiene a la vista.

Con lo que se concluyó este Cabildo que con el Sr. Alcaide

Presidente firman los Sres. concurrentes que saben
y los que no los señalan con la que acostumbran
de que yo el Secretario Certifico. —

Juizada
Pedro Lario

Señal del Rey. Señal del Rey. Señal del Rey.
D. José Amorey D. Diego del Río D. Jeronimo Amorey
Ballisteros. Reyes Señal x del Rey.
D. Juan Gonzales

Diego del Lago
Srno.

En la Ciudad de Marbella à trece de Enero de
El Año mil ochocientos sesenta y Uno; Reunidos en estas Casas
D. Juan de Juizada Capitulares y los Sres. que componen el Ilustre Ayun-
El Sr. Jefe tamiento Constitucional de la misma, que al margen
D. Joaquin Belon se expresan, à virtud de lo que sobre este particular
El 2º D. Ramon Garcia tienen determinado; por ante mi el Secretario setra-
Los Reyes. tó y acordó lo siguiente.

D. José Amorey Fue leído y aprobado el acta anterior, haciendo
D. Diego del Río se la de los Boletines oficiales de esta Provincia de que
D. Jeronimo Amorey la Corporacion quedó enterada pasando à deliverar
D. Pedro Ballisteros sobre los asuntos pendientes.
D. Juan Gonzales Se dió cuenta de una comunicacion que al Sr. Ill-
D. Miguel de Reyes



catóe dirige con fecha de cinco del actual D. Juan
Marcelo como Jefe de Paz de esta Ciudad trasladándole
lo que con igual fecha dice al Exma. Sr. Gobernador
de esta Provincia con relación á obtener por el cargo
de Jefe de Paz que le ha sido conferido por el Ilustri-
simo Sr. Regente de la Audiencia del territorio; y
enterado este Ayuntamiento de esta resolución toma-
da con posterioridad al de cargo de Regidor de que tie-
ne tomada posesion, acordó que estando dicho parti-
cular sometido ya á la autoridad Superior de la Pro-
vincia, se espere y suspenda la resolución del mismo,
hasta que por aquella se determine lo que proveya.

Enterado este Ayuntamiento del ordenado por la
Admon. públ. de Hacienda pública de esta Provincia en
el decreto marginal de 12 del presente mes puesto por la
misma en el oficio que acompañaba la copia certificada
del acta celebrada para acordar los medios de hacer efec-
tiva la recaudacion de los derechos de consumos en el cor-
riente año, en virtud de cuyo acuerdo se cumpla en todas
sus partes quanto dispone el Tenor del Administrador

entendiendo la copia de que va hecho merito en
papel del sello 4.^o puesto que el original lo
está en el Libro Capitalar.

En esta Sesion se informó favorablemente y fué
autorizada la solicitud presentada por Gaspar Reynal-
do de esta vecindad con el fin de obtener licencia para
usar de escopeta su fecha diez del actual.

Se dió cuenta de una exposicion que á este Ayunta-
miento dirigen en onra del actual Cuervo Urbano
y Andres Sanchez Campos de esta vecindad como padre
de los mozos José Duarte Rodriguez, y José Sanchez Gar-
cia, manifestando que en el sorteo celebrado en esta Ciu-
dad el dia veinte y tres de Diciembre ultimo, para
la quinta del corriente año, habian dejado de incluirse
los mozos Miguel Amate Muñoz hijo de Andres y de
Josefa, Francisco Lopez Orta de Juan y Maria, Francis-
co Sanchez Guillen de Francisco y de Isabel, Pedro Fer-
nandez Machuca de Francisco y Salvadora y Pedro Ma-
chuca Ramon de Francisco y de Maria, los tres primeros
se encuentran dentro de la edad de veinte años, y los
ultimos en la de veinte y uno y veinte y dos, sin haber sido
comprendidos en los respectivos alistamientos; en cuya
virtud pedia ser incluidos en el ultimo sorteo por otro
Suplemento; y este Ayuntamiento en vista de lo anterior



mente expuesto por dichos interesados, y lo resuelto por el Consejo de esta Provincia en caso analogo en quince de Abril del año pasado de mil ochocientos cincuenta y ocho, y con presencia de lo que dispone la Ley vigente de reemplazo, acordó proceder á la rectificación de las edades de los indicados mozos, y casacas que han impedido la inclusion de los mismos; y habiéndose comprobado que el Miguel Amate Muñoz se encuentra en la edad de veinte años figurando en el padrón con la de diez y ocho, que Francisco Lopez Ortiz se encuentra en la misma edad en el citado padrón, cumpliendo la de veinte en veinte y nueve del corriente, que Francisco Sanchez Guillen no se encuentra empadronado, que Pedro Fernandez Machuca cumplió los veinte años en el ultimo Noviembre, y aparece en padronado con diez y ocho; y por ultimo que Pedro Machuca Ramos se ha tomado equivocadamente confundiendo con otro hermano menor que tiene, del mismo nombre; puesto que el primero falleció de quince meses,

y el que existe solo tiene diez y siete años; y estando los reclamantes conformes con lo que resulta de la anterior rectificación, el Ayuntamiento acordó que el próximo Jueves diez y siete del actual à las diez de su mañana tenga lugar en estas Casas Capitulares el sorteo supletorio para la inclusion de los cuatro mozos que resultan hábiles, y que para ello se publique por medio de edictos dicho acto, para conocimiento de los interesados, y uniéndose al expediente de quintas la solicitud que motiva este acuerdo y certificación del mismo, para que obre sus efectos, citándose por medio de cédulas à los mozos que han de ser incluidos.

En esta Sesion se examinaron por esta Corporacion los padrones formados para el servicio de alojamiento y bagages por los Sres. Tenientes de Alcaides en los cuales está delegado el despacho de estos ramos de la Administracion publica; y habiendo esta Municipalidad encontrado los en un todo conformes, acuerdo su aprobacion y que sirvan para el presente bienio sin perjuicio de las reformas que sean indispensables efectuar en lo mismo por consecuencia de la que produce el movimiento

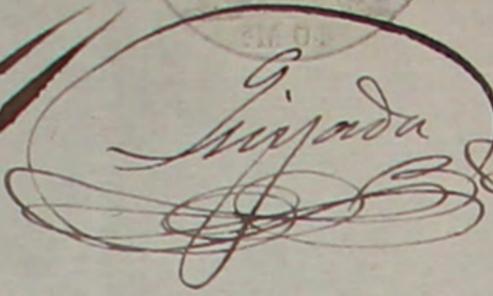
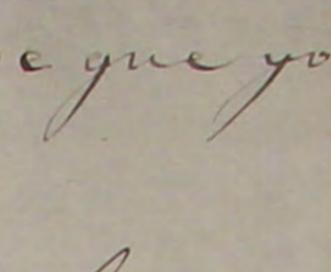


de la poblacion.

Enterada esta Municipalidad del contenido de la
exposicion que a la misma dirigen en once del actual
D^a Rafaela Otero Ortiz de estado Viuda y de esta vecin-
dad con el fin de que se le expida certificado con el que pue-
da acreditar su conducta moral y Religiosa ante la
Junta de Instruccion publica de esta Provincia en los
exámenes que tiene convocados; y la misma en su vir-
tud, Acordó manifestar, que le consta que esta interesada
goza en esta Ciudad del mejor concepto publico por sus bue-
nas moralidades y conducta religiosa; asi como su conosi-
da honrada y buenas costumbres; y que a los fines que
pretende se le decreta así con devolucion de su instancia.

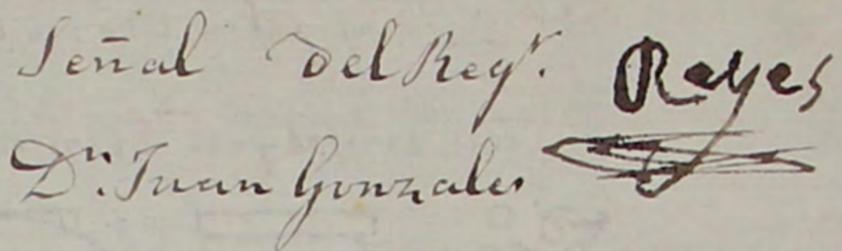
Y qual resolucion que la anterior recayó por este
Ayuntamiento en otra solicitud de la misma fecha pre-
sentada por D^a Maria de los Dolores Lopez y Viquez
de estado Soltera y de esta vecindad con el fin de presen-
tarse a exámenes de Maestra de Instruccion Primaria
Con lo que se concluyó este Cabildo que con el Sr. Alcalde Pre-
sidente firman los Sres. concurrentes que saben señalándole

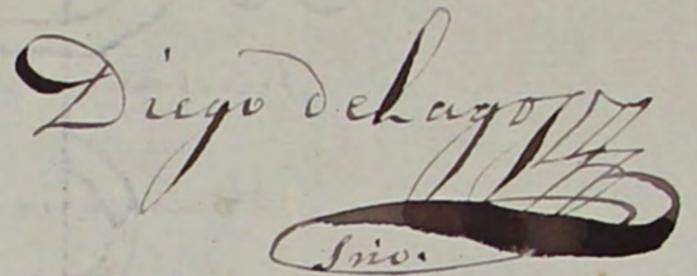
Los que no con la que acostumbra de que yo el
Secretario Certifico. =


Grijada  
Riba  
Garcia 

Señal del Reg. Señal + del Reg. Señal + del Reg.
D. José Amores D. Diego del Río D. Jerónimo Amores

Ballesteros 

Señal del Reg. Reyes
D. Juan Gonzalez 

Diego del Lago 
Rios

Estando en este día de la fecha ocupado el Ilustre Ayuntamiento Constitucional en el preferente servicio del acto del llamamiento y declaración de Soldados y Suplentes para la quinta del presente año no he podido tener efecto la sesion ordinaria que está señalada, ordenando me el Sr. Alcalde ponga la presente diligencia que visará el mismo, á fin de que conste el motivo por que no ha tenido efecto el Cabildo de este día; y para que conste pongo la presente que firmo en esta Ciudad de Marbella á veinte de Enero



de mil ochocientos setenta y uno. —

V. B.

Diego de la yoda
Srio.

En la Ciudad de Marbella à veinte y siete de

El Alc.

D. Juan de Luifada

El ser. Fente

D. Joaquin Beloso

El 2º.

D. Ramon Garcia

Los Reg.

D. Jose Romero

D. Diego del Rio.

D. Geronimo Alvarez

D. Pedro Ballesteros

D. Miguel de Rojas

Enero de mil ochocientos setenta y uno; Reunidos en es-
tas Casas Capitulares Los Sres. que componen el Ilus-
tre Ayuntamiento Constitucional de la misma que
al margen se expresan, à virtud de lo que sobre este par-
ticular tienen determinado; por ante mi el Secretario
se trató y acordó lo siguiente. —

Se dió principio con la lectura y aprobacion del
acta anterior, haciéndose seguidamente la de los Bole-
tines oficiales de que la Corporacion quedó enterada,
parando à ocuparse de los asuntos ordinarios. —

Por el Sr. Alcalde se manifestó à esta Muni-
cipalidad que estando venida la renta del ultimo semes-
tre del año proximo pasado procedente de los bienes de
propios Dazamontado, se haico indispensable autori-
zar persona que la reciba en la Capital; y este Ayun-
tamiento en su virtud acordó autorizar à un ayode

rado en Malaga D.ⁿ Angel — para para que
reciba en representacion — de esta Corpora-
cion de la Ferreteria de la — Provincia, la me-
dia renta venida á fin del ultimo Diciembre pro-
cedente del capital de bienes que le han sido ena-
genados, correspondientes á los propios de esta Ciudad
y que se haga efectiva á la fin del año actual en las
respectivas épocas en que vienen, lo que se dirige así
por el Sr. Presidente por medio de oficio que se dirige
al Sr. Contador de Hacienda publica de esta Pro-
vincia para que le comete.

En este habito se presenta D.ⁿ Francisco Molinas
padre del mozo Juan Molinas Pacheco el certificado
que acredita haber este entrado á servir como volunta-
rio con premio por ocho años el dia veinte y seis del
ultimo Noviembre en el Regimiento Infanteria de
Toledo numero 55 1.^{er} Batallon, cuyo certificado está
expedido en Madrid á diez y siete de este mes por D.ⁿ
Manuel Milian y Bonet. segundo Comandante del
expresado Batallon; y enterado este Ayuntamiento
acordó se instruya el oportuno expediente para acredi-
tar ante el Consejo Provincia el servicio que está pres-
tado dicho mozo, á fin de que sea recibido por cuenta
del cupo señalado á esta Ciudad en la presente



quinta puesto que le ha tocado la suerte de solda
do.

Enterada esta Corporacion de la peticion que le
dirige en 24 del que cursa Antonio Gonzales Calbo
residente en esta Ciudad con el fin de que se le conceda
la veindad en la misma en razon à ser el rabinero
licenciado de esta Comandancia; acordó no oprimirse
reparo en que se le inscriba como tal en el padron que
se está formando para el corriente año.

Se dió cuenta del expediente formado à solicitud de
Miguel Guerrero Moyano padre del mozo Juan Guerrero
Fernandez à quien ha cabido el numero primero en el ul-
timo sorteo, con el fin de justificar los padenimientos ó de-
fectos que tiene alegados para eximirse del servicio mili-
tar que le ha tocado en suerte; y hecha cargo esta Corpora-
cion de lo que resultó del citado expediente, que de Dic-
tamen: que no justificándose debidamente el estado de
permanencia ó de croniciadas, ó su calidad de habitu-
al ó penovica, en razon à que los facultativos descono-
cen dichas circunstancias; así como la falta de una
cumplida justificacion por parte de los testigos; acor

de esta Municipalidad que considera al es-
perado como habil para el servicio, sin de-
jar por eso derometer su juicio desde luego, à lo que
arroja el reconocimiento facultativo que debe tener
lugar con vista del expediente; puesto que à los indi-
viduos de esta Corporacion les son desconocidos los
achagues alegados; y que para que obre sus efectos
en el expediente que se tiene à la vista, este dictamen
se ponga en el mismo por el presente Secretario certifi-
cacion con relacion à el.

Seguidamente se procedió por esta Corporacion
à hacer el examen del expediente formado para
justificar el padecimiento de dolor de estomago que
tiene alegado D. Alejandro Garcia Belon promo-
vido à instancia de su padre D. Juan Garcia Rome,
y enterada de los puntos que comprende dicho expedien-
te: Visto que la declaracion pericial facultativa acre-
dita la existencia legal del padecimiento que se tra-
ta de justificar: Vista las declaraciones de los testigos
presentados por la parte, que asi mismo comprueban
de algun modo dicho padecimiento: Visto que este se
desconoce y aun contradice, por las deposiciones de los
cuatro testigos interesados en el sorteo; asi como por



la certificación del Sr. Curro, que se refiere solo á los antecedentes adquiridos al efecto: Finiendo en cuenta que al Regidor Sindico, como á los individuos que componen este Ayuntamiento, les son tambien estrañay la erencion alegada, la Corporacion cumpliendo con lo que se le escribe por el artículo 4.º del Reglamento, es de dictamen: que debe permanecer en la clase de útil el D.º Alejandro Garcia, á no ser que el reconocimiento facultativo que ha de tener lugar, resulte cosa en contrario, y acordó que para que obre sus efectos en el expediente de que va hecho mérito, se ponga la oportuna certificación en el mismo con referencias á este dictamen por el presente Secretario.

Acto continuo se dio cuenta del expediente formado á instancia de Juan Gil Fernandez padre del mozo numero 32 Rafael Gil Carrasco con el fin de justificar los padecimientos de enfermedad de pecho y locura que lo inutilizan para el servicio Militar, y examinado dicho expediente por este Ayuntamiento

ento: Visto que la declaracion pericial
facultativa no acredita la existencia de
quel de los defectos que se pretenden justificar: Vis-
tas las declaraciones de los testigos presentados
por las parte que no prueban de una manera com-
pleta la existencia y condiciones de aquellos: Vis-
to que por las deposiciones de los cuatro testigos
de oficio interesados en el Soneo, se desconocen los
padecimientos, tanto de pecho como de cabeza ale-
gados por el padre del mozo Manuel Guad Carrasco,
Teniendo en cuenta que al Regidor Sindico, asi co-
mo a los individuos que componen esta Municipalidad
leson tambien estrañes las esenciones que tiene ale-
gadas el interesado; la Corporacion en cumplimen-
to del articulo 4.^o parrafo 6.^o del Reglamento, pues
de dictamen: que dicho mozo lo considere util, co-
noter que del reconocimiento facultativo resulte cosa
en contrario, y que para hacerlo constar en el expedien-
te que se tiene a la vista se ponga por el presente
Secretario el oportuno certificado referente a este dic-
tamen.

Examinado por este Ayuntamiento el expedien-
te formado para justificar la inutilidad para el ser-
vicio Militar del numero 38 Pedro Monte Gomez re



subra: Primero, que el padecimiento de la pierna
que alega este mozo, ha sido avisado oportunamente
por el Facultativo Titular de esta Ciudad el que en
su declaracion acredita su permanencia: Segundo,
que las declaraciones de los amigos presentados por
la parte la confirman: Tercero, que los de oficio y el
Sindico no la desconocen. Y comendole à los indivi-
duos de este Ayuntamiento la cesura de la exencion
alegada por el indicado mozo, entiendo: que este
debe considerarse inutil para el Servicio Militar, si
el reconocimiento que debe suprir no resulta cosa
en contrario; y que para dejar cumplido cuanto està
prevenido se ponga por el presente Secretario el
oportuno certificado con referencias à este dicta-
men en el expediente que lo motiva.

Con lo que se concluyò este labito que con el se-
ñor Alcalde Presidente firman los Señores concu-
rrentes que saben hacerlo, y los que no los señalan con
la que acostumbran de que yo el Secretario